Servicio de Salud
Antofagasta

Ministerio de Salud

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
EBN/SDAIRZR/AGN/vqg

AUTORIZA REALIZAR EL PAGO AL PROVEEDOR SERVICIOS ODONTOLÓGICOS LIMITADA. -

RESOLUCION EXENTA Nº 2998 /

ANTOFAGASTA, 23 MAR 2022

VISTOS estos antecedentes: Memorándum N°303, de fecha 10 de marzo de 2022, de la Unidad de Abastecimiento; Memorándum N°264, de fecha 01 de marzo de 2022, de la Unidad de Abastecimiento; Circular Nº42 del 26 de agosto de 2020, de la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta; Imagen de Solicitud Nº INC-1725481-D9Z4, de 2021, presentada por Jefatura de Unidad de Abastecimiento; Correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2021, enviado por Mesa de Ayuda de Dirección ChileCompra a Unidad de Abastecimiento; Correos Electrónicos Respaldo de 2021, de acta de reunión por los Servicios Odontológicos; Acta de Reunión de fecha 13 de octubre de 2021, de la Unidad de Abastecimiento; Acta de Reunión de fecha 19 de noviembre de 2021, de la Unidad de Abastecimiento; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°570, de fecha 11 de marzo de 2022, de la Unidad de Finanzas; Recepción Conforme Nº0509/2021 del 22 de diciembre de 2021, de la Unidad Control Servicios Externalizados; **Factura No Afecta o Exenta Electrónica Nº245 de fecha 23 de noviembre de 2021, por un valor de $114.103.570; Factura No Afecta o Exenta Electrónica Nº270 de fecha 21 de diciembre de 2021, por un valor de $69.230;** Pre-Factura de Servicios de Personal Externo Turnos y Horas del 22/11/2021; Histórico de Transferencia 2021, del proveedor Servicios Odontológicos Limitada; Memorándum Nº660 de fecha 12 de noviembre de 2021, de Administración del Personal del HRA; Documentación de respaldo para el pago de los servicios prestado por los profesionales médicos; Recepción Conforme Nº0001/2022 del 07 de enero de 2022, de la Unidad Control Servicios Externalizados; Factura No Afecta o Exenta Electrónica Nº276 de fecha 31 de diciembre de 2021, por un valor de $118.320.175;Nota de Crédito Electrónica Nº44 de fecha 07 de enero de 2022, por un valor de $118.320.175; **Factura No Afecta o Exenta Electrónica Nº283 de fecha 31 de diciembre de 2021, por un valor de $118.320.175;** Pre-Factura de Servicios de Personal Externo Turnos y Horas del 22/11/2021; Histórico de Transferencia 2021, del proveedor Servicios Odontológicos Limitada; Documentación de respaldo para el pago de los servicios prestado por los profesionales médicos; Declaración Mensual y Pago Simultaneo de Impuesto Formulario 29 periodo 202111; y,

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el D.L. Nº 2.763, de 1979; D.S. Nº 140 de 2004; Decreto Nº38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley Nº21.395, de 2021, sobre Presupuesto del Sector Público año 2022; Ley 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras año 2021, aprobado por Resolución Exenta Nº19.125, de fecha 31 de diciembre de 2021; Resolución Exenta Nº 1354, de 2020, del Servicio de Salud Antofagasta; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente desconcentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, por medio de Memorándum N°303, de 2022, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago correspondiente a los Servicios de Médicos para la Unidad de Urgencia del Hospital Regional de Antofagasta, ejecutados durante los meses de octubre y noviembre de 2021, por la empresa Servicios Odontológicos Limitada.

Servicio de Salud
Antofagasta

Ministerio de Salud

3.- Que, en Memorándum N°264, de 2022, la Unidad de Abastecimiento, solicita a Subdirección Administrativa se autorice el pago de los servicios indicados en el considerando anterior, adjuntando documentos de respaldo validados por la Unidad Control Servicios Externalizados del Establecimiento, que certifican la efectiva realización de estas prestaciones.

4.- Que, desde la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento se envía Consulta a Portal de Mercado Público, mediante Solicitud INC-1725481-D9Z4, de fecha 10 de agosto de 2020 a efectos de aclarar procedimiento a seguir en casos de prestaciones de servicios otorgadas fuera del marco contemplado en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento.

A través de correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2020, se responde la consulta indicada desde Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra, señalándose que el procedimiento en este tipo de casos consiste en la regularización a través de un acto administrativo fuera de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, debiendo publicarse una vez emitido en el Portal de Transparencia de este Establecimiento.

5.- Que, en atención a haberse prestado efectivamente los servicios descritos, fuera de los términos establecidos en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas; y sin intervención de la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento que permitiera canalizar este requerimiento urgente a través de los procedimientos lógicos establecidos, se dicta con fecha 28 de agosto de 2020 la Circular N° 42, de la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta, dirigida a Unidades Clínicas y de Apoyo Administrativo de este Establecimiento, por la cual se solicita cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y por procedimientos internos de compra.

6.- Que, consta en Memorándum N°264, de fecha 01 de marzo de 2022, de la Unidad de Abastecimiento, por el cual se remite a Subdirección Administrativa la documentación entregada por concepto de compras de servicios correspondientes a factura sin proceso administrativo previo de respaldo correspondiente al año 2021, señalándose que tales compras no fueron gestionadas desde Unidad de Abastecimiento por lo que el proceso lógico previo, que conlleva el aseguramiento del presupuesto, mediante emisión de resolución interna bajo los términos dispuestos en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas no se realizó, circunstancia que debe informarse según lo establecido en el Art. 64, de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas.

7.- Sin embargo, y bajo el entendimiento de lo señalado en documentos *Recepción Conforme N°509/2021 y N°0001/*2022, extendido por Jefatura del Unidad Control Servicios Externalizados de este Establecimiento, ejecutados durante los meses de octubre y noviembre de 2021, fueron efectivamente prestados y cumplieron con los requerimientos planteados desde el Departamento de Informática.

8.- Que, por los servicios entregados a la Unidad de Urgencia de este Establecimiento, el proveedor **Servicios Odontológicos Limitada,** Rut N°76.133.555-3, ha emitido la **Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°245 de fecha 23 de noviembre de 2021, por un valor de $114.103.570, Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°270 de fecha 21 de diciembre de 2021, por un valor de $69.230**, **Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°283 de fecha 31 de diciembre de 2021, por un valor de $118.320.175**, las cuales no ha sido pagadas.

9.- Que, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°570, de fecha 11 de marzo de 2022, por un monto de $232.492.975.-, cuya glosa permite el pago de los servicios prestados por el proveedor Servicios Odontológicos Limitada.

Finalmente, se debe tener presente que como institución no podemos enriquecernos sin causa en detrimento de nuestros proveedores por lo que se ha estimado procedente autorizar el pago de la Factura N°245, N°270 y N°283 correspondientes al año 2021, ya que su emisora efectivamente cumplió con la prestación de los servicios ya descritos.

Servicio de Salud
Antofagasta

Ministerio de Salud

R E S U E L V O

1° AUTORÍCESE el pago de las **Facturas N°245; N°270 y N°283**, correspondientes al año 2021, correspondiente a los **Servicios Médicos para la Unidad de Urgencia del Hospital Regional de Antofagasta,** al proveedor **Servicios Odontológicos Limitada,** Rut N°76.133.555-3, por el monto total de **$232.492.975.-**

2° IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente contratación al Ítem Presupuestario N°22129991601, denominado "Compra Consultas Médicas", correspondiente al año 2022.

3° PROCÉDASE por parte de la Unidad de Fiscalía Administrativa, dependiente de Contraloría Interna del Establecimiento a la instrucción de un procedimiento disciplinario para determinar eventuales responsabilidades administrativas, en la presente contratación, señalados en la presente resolución.

4° PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, en el Portal de Transparencia Activa del Hospital Regional de Antofagasta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

HOSPITAL REGIONAL DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA

ENRIQUE BASTIAS NIETO
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION: N°274/
- Subdirección Administrativa
- Departamento de Logística
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Auditoría
- Unidad de Asesoría Jurídica

HOSPITAL REGIONAL MINISTRO DE FE ANTOFAGASTA

MINISTRO DE FE